

LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN DE LAS ARTES DEL ESPECTÁCULO EN EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. LA FALTA DE CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA ACREDITACIÓN DEL PROFESORADO REFERENTES A LAS ARTES DEL ESPECTÁCULO. EL CASO DE ESPAÑA

The processes of accreditation of the arts of spectacle in the european space of higher education. the lack of evaluation criteria for the accreditation reference to the arts of the show. the case of Spain

SANLER, Ioshinobu Navarro¹.

Resumen

Uno de los Objetivos marcados en el desarrollo del Cuerpo de Profesores de las Universidades en el Espacio Europeo de Educación Superior, es la Acreditación en las diferentes categorías docentes que existen en el ámbito Universitario. En el entorno español, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad (ANECA), es el órgano regente del proceso de Acreditación que vela por la calidad de la Educación Universitaria a nivel nacional. Esta Acreditación responde a una necesidad de Evaluación de los aspectos cualitativos y cuantitativos de los, considerados como méritos académicos y de investigación, del profesorado de Educación Superior, a partir de baremos fijados a través de la ANECA. Competencias que luego han sido transferidas a las Comunidades Autónomas, con lo cual analizaremos el caso de la Fundación Madri+D. Es precisamente en el ámbito de las Artes y las Humanidades donde nos centraremos en este análisis de los criterios de acreditación para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, ya que la ley define ámbitos como Dibujo, Escultura, Música y Pintura, quedando fuera las *Artes del Espectáculo* como parte de las Experiencias Artísticas.

Summary

One of the objectives set in the development of the Corps of Teachers of Universities in the European Higher Education Area, is the Accreditation in the different teaching categories that exist in the University field. In the Spanish environment, the National Agency for Quality Assessment (ANECA), is the governing body of the Accreditation process that ensures the quality of University Education at the national level. This Accreditation responds to a need for evaluation of the qualitative and quantitative aspects of the, considered as academic and research merits, of the Higher Education faculty, based on scales set through ANECA. Competences that have then been transferred to the Autonomous Communities, with which we will analyze the case of the Madri + D Foundation. It is precisely the field of Arts and Humanities where we will focus on this analysis of the accreditation criteria for access to university teaching bodies, since the law remains in areas such as Drawing, Sculpture, Music and Painting, being totally out the Performing Arts as part of these Artistic Experiences.

Palabras claves: *Espacio Europeo de Educación Superior; Acreditación; Artes del Espectáculo; Danza.*

Keywords: *European Higher Education Area; Accreditation; Performing Arts; Dance.*

Data de submissão: maio de 2020 | **Data de aceitação:** dezembro de 2020.

¹ IOSHINOBU NAVARRO SANLER - Universidad Rey Juan Carlos. ESPAÑA. Email: ioshinobu.navarro@urjc.es.

INTRODUCCIÓN

El análisis de los procesos de acreditación del personal docente investigador de los grados de enseñanzas artísticas en España se encuentra en una situación de dificultad y exclusión del reconocimiento de los procesos de investigación e investigación docente dentro de los criterios de evaluación para lograr la acreditación de las diferentes figuras estandarizadas.

En este trabajo, tenemos como objetivo realizar un análisis de la situación actual de los criterios de acreditación en los que localizaremos estas exclusiones e incoherencias que se recogen en el documento oficial que rige, a través del Real Decreto 415/2015 de 29 de mayo, que modifica al anterior R.D. 1312/2007, de 5 de octubre. Esta actualización cambia los criterios, pero continúa excluyendo los criterios que excluyen las enseñanzas artísticas superiores en la rama de las artes del espectáculo.

A través del trabajo; utilizamos como metodología la investigación cualitativa, para identificar y analizar las incidencias que esta exclusión tiene en la acreditación del profesorado de la rama de las artes del espectáculo en la Agencia Nacional de Calidad, a través de las Agencias locales, a las que se le han transferido estas competencias.

Para ello, realizamos como método de investigación, la revisión bibliográfica, buscando otros referentes del entorno europeo y el análisis histórico lógico para determinar la progresión que este Decreto Ley ha tenido a partir de su puesta en marcha hasta la actualidad.

DESARROLLO

Uno de los Objetivos marcados en el desarrollo del Personal Docente e Investigador que conforma el Cuerpo de Profesores de las Universidades en el Espacio Europeo de Educación Superior, es la Acreditación en las diferentes categorías docentes que existen en el ámbito Universitario. En el entorno de España, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad (ANECA), es el órgano regente del proceso de Acreditación que vela por la calidad de la Educación Universitaria a nivel nacional, sigue las orientaciones que rige el Real Decreto 415/2015 de 29 de mayo, que modifica al anterior R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

En una lectura minuciosa, quedan muy claras las nuevas modificaciones que el Decreto Ley dicta, que se plantean como: “resultado de la experiencia acumulada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) durante los 6 años de vigencia del sistema de acreditación” (Real Decreto 415/2015, pág. 50319). A partir de este momento, el BOE publica:

Se opta ahora por un sistema en el que la acreditación obtenida produce efectos en una de las cinco ramas de conocimiento previstas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, e Ingeniería y Arquitectura (Real Decreto 415/2015).

Esta Acreditación responde a una necesidad de Evaluación de los aspectos cualitativos y cuantitativos de los, considerados como méritos académicos y de investigación, del profesorado de Educación Superior, a partir de baremos fijados a través de la Agencia Nacional para la Evaluación de la Calidad.

La evaluación de la productividad académica del profesorado constituye un insumo fundamental para la valoración de un programa educativo (...) como señalan Estela Mora Bensinman y Georgia Bauman (Besiman & Bauman, 2004, p. 93) “dicha productividad se mide fundamentalmente por la cantidad de publicaciones, participaciones en conferencias y otras actividades que responden a las concepciones normativas de lo que es investigación académica” (Guzmán, 2015, p. 45).

Es precisamente el ámbito de las Artes y las Humanidades donde nos centraremos en este análisis de los criterios de acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, ya que la ley se queda en ámbitos como Dibujo, Escultura, Música y Pintura, quedando totalmente fuera las *Artes del Espectáculo* como parte de estas Experiencias Artísticas.

Las artes del espectáculo van desde la música vocal o instrumental, la danza y el teatro hasta la pantomima, la poesía cantada y otras formas de expresión. Abarcan numerosas expresiones culturales que reflejan la creatividad humana y que se encuentran también, en cierto grado, en otros muchos ámbitos del patrimonio cultural inmaterial (UNESCO, 2005).

La UNESCO en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, reconoce a las Artes del Espectáculo como uno de los ámbitos en los que se manifiesta este patrimonio cultural inmaterial, pero este contexto no está alejado del ámbito de la Investigación Científica, basada principalmente en las Teorías de la Antropología Cultural y en la Investigación Artística.

Las Ciencias Sociales una de las categorías más reconocidas dentro de las ciencias en el Campo Académico, en los últimos años se ha expandido en cuanto a la investigación, cobrando gran importancia la investigación – creación como paradigma de generación de nuevos conocimientos. Esto coloca al arte dentro del ámbito del estudio y la investigación, en una nueva posición, “como un área relacionada con el conocimiento, con el intelecto, con los procesos mentales y no sólo con los manuales” (Acaso, 2009). Si como se admite en el Real Decreto 415/2015 de 29 de mayo, que modifica al anterior R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, se busca referencias en países del entorno Europeo, el *Handbook of the arts in qualitative research. Perspectives, methodologies, examples and issues* (J. Gary Knowles, 2007), expone una perspectiva de las artes dentro de las ciencias sociales como un nuevo género de investigación en expansión. Para estudiar el impacto que la no inclusión de la Artes del Espectáculo como parte de las Expresiones Artísticas que permiten la Acreditación, tiene sobre el cuerpo de profesores que imparte docencia en Grados Universitarios, que tienen como parte principal y eje axial de su Programa de Estudio esta manifestación, nuestra referencia son los profesores del Grado en Artes Visuales y Danza, del Instituto Universitario de la Danza Alicia Alonso, de la Universidad Rey Juan Carlos, y las dificultades que presentan para lograr la acreditación a las figuras de cuerpos docentes universitarios.

Este Grado Universitario, acreditado por ANECA, obteniendo su informe FAVORABLE con EXPEDIENTE No 1439/2009, de manera inicial y después de la experimentación de 4 años de puesta en marcha con fecha 09/01/2017 La fundación para el Conocimiento Madri+d da una evaluación de FAVORABLE a la Modificación que se solicita a la Memoria Verificada, donde se propone, como parte del proceso de cambios indicados por parte de la Comisión de Evaluación, para que el Grado tuviese bien definidas las líneas de especialización que se desarrollaban.

La Modificación propuesta parte de las conclusiones e informes del Sistema de garantía Interno de Garantía de Calidad (SGIC) de la titulación, así como de las recomendaciones del Informe de renovación de la acreditación las cuales definen un grupo de aspectos que deben actualizarse o ser objeto de mejoras y que deben reflejarse en la Memoria Verificada(...) En la presente Solicitud de Modificación se propone la inclusión de cinco MENCIONES: Danza Clásica, Danza Contemporánea, Danza Española, Danza-Teatro (Teatro Físico del Movimiento), y Danzas Acrobáticas y Circenses (Técnicas y Artes Circenses). La necesidad de la inclusión de estas menciones en el Grado en Artes Visuales y Danza parte de exigencias planteadas por las características particulares de las enseñanzas artísticas, la formación previa de los estudiantes, el mercado laboral al que se enfrentan nuestros egresados, y las peculiaridades del sistema educativo español (IUDAA, 2016, pp. 5-6)

Como apreciamos el Grado resulta relativamente nuevo en el ámbito de la Educación Superior de la Universidad Española, por lo que puede ser uno de los motivos por los que existe la omisión de esta manifestación dentro de los criterios de evaluación de profesorado de Universidad.

Tradicionalmente la enseñanza de las artes ha estado en manos de escuelas técnicas o conservatorios, donde se proporcionaba a los aspirantes a artistas el conocimiento de una serie de materiales, técnicas de composición, modos de expresión, corrientes históricas y formas de comunicación, todo ello orientado a una formación de carácter práctico que tenía como objetivo el dominio en el manejo de unos determinados materiales entendidos como instrumentos de expresión: el color, los sonidos, las palabras, el cuerpo, la voz o la imagen (Conajo, 2010, p. 3).

La inclusión de los Grados Universitarios en el panorama de la Educación Universitaria supone un encaje complicado, entre lo que se plantea por parte del modelo Bolonia, donde se busca la construcción de un conocimiento autónomo y con un proceso propio por parte del alumno, basado sobre todo en la investigación.

El principal cambio que introduce Bolonia es el cambio en las metodologías docentes de enseñanza, donde ahora estas metodologías estarán orientadas a evaluar el esfuerzo del alumno, y el profesor toma una mayor interacción con el alumno en su formación (Universidad de Malaga, 2010).

...el papel del estudiante se modifica y cobra un significado especial; primero, porque él mismo deberá ser el motor que genere su aprendizaje y, segundo, porque no sólo aprenderá dentro de las instituciones superiores, sino que cualquier situación y experiencia educativa podrá acercarle al conocimiento a lo largo de toda su vida (Curiel, 2010, p. 19).

Mientras que las titulaciones que comprenden las Artes del Espectáculo, tomando como ejemplo la danza y el teatro, demandan la presencia de un formador, el trabajo en conjunto, la necesidad de infraestructuras que responden a las especificidades de las propias técnicas, para el desarrollo de las habilidades, hábitos y técnicas dentro de la formación del estudiante, y como parte del propio proceso de investigación personal que se da a través del proceso grupal. Esta necesidad se podría ver como una falta de encaje con el propio proceso de Bolonia, pero realmente se sustenta desde la propia concepción de la tipología que se plantea para estos estudios.

También el profesor se ve sometido a una gran reforma: ahora no sólo tendrá que transmitir una serie de contenidos, sino que el enfoque deberá encaminar a abrir al alumno las puertas a un futuro profesional más amplio. Para ello, será fundamental una enseñanza coordinada, con mayor carga práctica y con una diversidad docente a la que quizá el sistema educativo español no siempre ha estado acostumbrado (Curiel, 2010, p. 19).

En el caso de las Artes del Espectáculo, la figura del profesor, no se erige como sabedor de la verdad absoluta, en sí tiene que ser un especialista en esta Área del Conocimiento, es quien domina los diversos procedimientos pedagógicos, metodológicos, estéticos, estilísticos y técnicos de la práctica escénica, pero a su vez, es el provocador de la búsqueda del desarrollo de habilidades, hábitos y técnicas en el alumno, que son directamente vinculadas al plano profesional, a la actividad de la nueva concepción de artista multidisciplinar que se fomenta en el siglo XXI.

El artista ya no es un mero representante del discurso expresivo a través del espectáculo escénico, sino que es también el creador, quien lo gestiona, quien lo dirige, quien puede trabajar directamente en el diseño, quien atiende la difusión, distribución, marketing y publicidad, además de dominar, todos los aspectos metodológicos, estéticos, técnicos y estilísticos de dicha expresión artística, por lo que en este proceso existe una inconstante generación de nuevos conocimientos.

En el arte es necesario incentivar el espíritu creativo de la mano de un desarrollo de las habilidades técnicas y estéticas desde temprana edad, así como de una conciencia del cuidado corporal, de la importancia de la actividad física para la salud, (...) y esto solo puede lograrse con la implementación de modelos pedagógicos que contemplen como prioridad al estudiante como sujeto pensante no repetidor (Lindo, 2016, p.).

Partiendo de la base de la existencia de este tipo de titulaciones, que por demás han cumplido con los criterios de Acreditación, que son exigidas por ANECA, y en la actualidad por la Fundación para el Conocimiento Madri+d, a quien se le delegan estas competencias, debe existir, para garantizar la continuidad en el proceso de Calidad de la Educación Superior, una disposición que incluya dentro del Decreto Ley y de los Criterios de Evaluación para el Profesorado, las Expresiones Artísticas relacionadas con las Artes del Espectáculo, ya que las Orientaciones Generales que se marcan como Criterios de Acreditación no son aplicables al personal docente investigador (PDI) especializado en esta Área del Conocimiento.

ANÁLISIS DEL DOCUMENTO QUE REGULA LA ACREDITACIÓN

Para nuestro análisis nos centraremos en los Méritos Evaluables para la Acreditación Nacional para el Acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios que se definen por parte de ANECA, en su última actualización de 2017. En el Documento que publica la ANECA en su web, encontramos que en el apartado E21. Historia del Arte y Expresión Artística, solo se incluyen las manifestaciones de Dibujo, Escultura, Estética y Teoría de las Artes, Historia del Arte, Música, Pintura.

Es visible, la falta de algunas de las manifestaciones artísticas que se vinculan dentro de las *Artes de Espectáculo* como la danza y el teatro, el diseño de luces, la edición musical, el diseño y realización de vestuario. Para este análisis solo nos centraremos en el apartado de méritos referido al área del conocimiento E21, que es la que nos ocupa, ya que sería la clasificación de los profesores de esta Área del Conocimiento.

(...) aportaciones más relevantes de su trayectoria científica. Deberá exponer evidencias de impacto y mostrar su significación en el desarrollo de su trayectoria. Los solicitantes aportarán (...) trabajos postdoctorales innovadores de investigación o **creación artística** difundidos a través de publicaciones de carácter científico, exposiciones, proyectos técnicos o aplicados de conservación o restauración, producciones cinematográficas, videografías, digitales, **performáticas** o sonoras, composiciones musicales publicadas, estrenadas o grabadas o cualquier otro formato o soporte artístico evaluable cualitativamente (ANECA, 2017).

Estos criterios en sentido general son expuestos tanto para cada una de las Calificaciones y Niveles de Evaluación que marca la ANECA (Catedrático de Universidad y Titular de Universidad).

Se necesita cierta flexibilidad en los índices adaptados, porque no todos los índices de medición son igualmente válidos para todas las disciplinas. Los índices de medición deben estar ajustados de acuerdo con las características de cada disciplina. Probablemente para las áreas artísticas se ha de considerar las instalaciones, las exposiciones, los conciertos, las presentaciones públicas, para el área tecnológica las patentes y las citas tienen más relevancia (Facultad de Artes. Universidad Nacional de Colombia, 2010).

Encontramos la problemática principal en la Acreditación del profesorado de especialidades de *Artes del Espectáculo*, en el propio criterio en el que se cataloga el mérito.

La creación artística evidentemente esta enfocada a obras plásticas, según podemos entender en el documento, mientras que el hecho performativo se entiende como la puesta en escena de obras musicales, relacionada también a los diferentes, nunca vinculándolas con el hecho performativo de las artes del espectáculo.

Tanto en la **creación artística**, como en la acción **performática**, la danza y teatro cumpliría los mismos criterios al ser evaluados. La creación de un espectáculo nunca es un hecho escénico que surge de manera empírica, esta creación conlleva un proceso de investigación que entronca directamente con otras manifestaciones del arte como la literatura, la pintura, la música, el diseño y la producción audiovisual.

Las investigaciones en Educación Artística conforman un espacio específico y muy heterogéneo. Los temas y los problemas de investigación en Educación Artística constituyen un territorio específico y especializado dentro de las investigaciones educativas, por un lado, y de las investigaciones sobre el arte, por otro (Viadel, 2011, p. 212).

Concebimos la **formación artística superior** como un espacio que convergen la creación, la investigación y la difusión que de manera simultánea enfocan los procesos de aprendizaje, producción y generación del conocimiento y que además tenga una participación en la construcción de la subjetividad/identidad humana y cultural (Foro del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior de las Artes, 2011).

El proceso de investigación dentro de la creación en danza, tomada ésta como ejemplo, es uno de los principales criterios que tienen en cuenta los coreógrafos tanto a la hora de reponer una pieza preexistente como en el momento de crear una pieza de nueva creación. Esta creación no resulta un proceso aislado, sino un proceso multidisciplinar, donde forman parte un conjunto de profesionales, que estudian desde sus propias manifestaciones el hecho artístico en concreto. El investigador Sergio Rommel Alfonso Guzmán, nos ofrece una perspectiva sobre el concepto de investigación-creación:

la investigación – creación nos referimos al hecho de otorgar a los procesos de creación y producción de obras artísticas, llámense espectáculos escénicos, objetos plástico-visuales, actos performáticos, piezas sonoras, etcétera, la condición de objetos cognitivos. Para ello, es necesario distanciarse de la tradición positivista que ve en los artefactos artísticos simples entidades ornamentales que denotan emociones (Guzmán, 2015, pp. 46-47).

Para el desarrollo de una puesta en escena, es necesaria la confluencia, de músicos, escritores, iluminadores, diseñadores, pintores, realizadores audiovisuales, que resultan representantes de estas manifestaciones artísticas, y que buscan en el encaje dentro del lenguaje expresivo, coreográfico y estético, en este caso del coreógrafo, en favor del hecho performativo del espectáculo de danza.

Si analizamos el proceso que rige la puesta en escena de piezas del repertorio Romántico-Clásico- Tradicional, como ocurre en manifestaciones como el Ballet Clásico, este proceso, es tampoco un proceso aislado o empírico, este debe partir de conocimientos históricos que engloban el conocimiento del estilo, de la *escuela de ballet* específica que se toma como metodología de enseñanza, así como las principales características que la obra del coreógrafo conlleva. No es simplemente la reproducción de una obra preconcebida, si no se trata de un proceso de conservación y en ocasiones de restauración, que parte de la investigación previa, del manejo del conocimiento, la técnica y el estilo.

Es necesario referenciar, que cuando hablamos de *escuela de ballet*, no nos referimos a un centro formador de bailarines, hablamos de un término que es mucho más complejo y que en si mismo resulta una manifestación cultural de los pueblos donde estas han sido desarrolladas. El teórico de la danza e investigador cubano Dr. Pedro Simón, nos deja una noción de conocimiento, que explica muy bien la concepción del término:

(...) conjunto de características de estilo, peculiaridades técnicas y forma emocional propia de proyectarse en la escena, presente en todos los bailarines formados dentro de principios similares, y que reflejan la resultante histórica del desarrollo económico y social de un país determinado, su idiosincrasia nacional, el espíritu de su folklore, y la huella dejada, a través de las épocas, por sus grandes artistas. Las escuelas recogen, asimismo, las influencias del desarrollo de la danza mundial, sus tendencias y modalidades coreográficas, así como de las grandes corrientes del arte en general. Una escuela se forma, generalmente en el transcurso de varias generaciones, con el aporte pedagógico y la sistematización de principios realizada por grandes maestros (Simon, 1973, p. 49)

Esto también marca una diferencia fácilmente contrastable, ya que depende de la escuela aprendida, la expresión escénica dentro de la que se concibe la puesta en escena de la obra del repertorio en concreto.

Las escuelas de ballet, reconocidas dentro del panorama académico del ámbito de la danza son la escuela francesa, la rusa, la danesa, la inglesa y la cubana, que en la actualidad ofrecen a nivel de métodos, las pautas para la formación de bailarines profesionales alrededor de todo el mundo. Y es precisamente este otro de los aspectos científicos que se entroncan en el aspecto de las Artes del Espectáculo a tener en cuenta dentro de la Acreditación del profesorado, ya que tanto la investigación histórica, como la investigación metodológica que debe existir como proceso previo a la conservación y preservación de este patrimonio inmaterial que resulta el repertorio Romántico- Clásico profesional, es en sí un proceso que se puede evaluar de forma cuantitativa, si tomamos como referencia la UNESCO, en su planteamiento en cuanto a la Convención y Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial:

...entiende por “salvaguardia” las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión -básicamente a través de la enseñanza formal y no formal- y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos (UNESCO, 2005).

Esto constituye un valor añadido dentro del panorama educativo de la especialidad como *Expresión Artística*, ya que no solo se restaura, sino también se preserva el conocimiento de los estilos desarrollados en siglos anteriores. Si analizamos el *Repertorio Romántico Clásico profesional*, que se lleva a escena como parte de las prácticas marcadas para el Grado en Artes Visuales y Danza, fácilmente podemos constatar como los estudiantes, desarrollan nuevos conocimientos de manera transversal a través del conocimiento teórico, histórico, lógico, estético y práctico, a partir de la propia investigación del Cuerpo de profesores, especialistas, que llevan a cabo todo el proceso de creación del espectáculo performativo.

CONCLUSIONES

Las Artes del Espectáculo como Expresiones Artísticas, propiamente reconocida dentro de los Criterios de Evaluación de la Acreditación de profesorado, puede fácilmente obtener su encaje, si tenemos en cuenta que, el personal docente de estas titulaciones de danza o teatro, cumplen con los requisitos que se exigen para la contratación del Personal Docente Investigador del ámbito de la Universidad, tiene acreditado un alto grado de especialización, un compendio entre la experiencia profesional y formación académica, en el caso del Grado de Artes Visuales y Danza, sus profesores en más de un 80% han obtenido el título de Doctor en Artes y Humanidades, mediante la investigación en sus propias Áreas del Conocimiento, encajándolas en la investigación histórica y estética, cuando también podría y es necesaria la investigación de los aspectos teóricos, técnicos, estilísticos dentro de las Artes del Espectáculo.

La inclusión de los criterios de evaluación que abarquen el Área de las Artes del Espectáculo garantiza la igualdad de oportunidades, y responde a una necesidad fácilmente palpable dentro del Área del Conocimiento de las Artes del Espectáculo y del Profesorado de las titulaciones de cumplen con la necesidad que demanda la sociedad dentro de la Formación en el Espacio de Educación Superior.

Siguiendo los mismos criterios de Evaluación descritos en el Apartado Artes y Humanidades, el encaje de la Artes del Espectáculo, junto a todas las expresiones artísticas que conforman un hecho escénico, dentro del criterio Expresión Artística, se puede realizar teniendo en cuenta las acciones performativas, como la representación escénica de las obras, tanto de repertorio romántico – clásico tradicional, como de versiones, así como las nuevas creaciones que demuestren un estándar de calidad, como producto de la investigación metódica, que da como resultado la creación de un nuevo conocimiento dentro de su propia Área.

Si como plantea el texto del RD: “La finalidad del procedimiento es la obtención del correspondiente certificado de acreditación que constituye el requisito para concurrir a los concursos de acceso a los cuerpos de profesorado funcionario docente a que se refiere el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre” (BOE., 2015) . La no inclusión de los Criterios de Evaluación que abarquen las Artes del Espectáculo no ofrece la igualdad de oportunidades al docente especialista de los Grados dentro del Área de las Expresiones Artísticas por igual de aquellas que si se encuentran tipificadas.

REFERENCIAS

Acaso, M. (2009). *La educación artística no son manualidades nuevas prácticas en la enseñanza de las artes y la cultura visual*. Madrid: Catarata.

ANECA. (2018 de 2017). <https://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/dms/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/academia/ficha/academia/criterios-arte-humanidades.pdf>.

Obtenido de mecd.gob.es: <https://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/dms/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/academia/ficha/academia/criterios-arte-humanidades.pdf>

BOE. (2015). *BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO*. Obtenido de boe.es: <https://boe.es/boe/dias/2015/06/17/pdfs/BOE-A-2015-6705.pdf>

Conajo, Ó. (2010). Artes y Humanidades: Una cuestión de formas de (hacer). *Telón de Fondo. Revista de Teoría y Crítica Teatral*, 1-21.

Curiel, M. M. (2010). El proceso de Bolonia y las nuevas competencias. *Tejuelo*, 19-37.

Facultad de Artes. Universidad Nacional de Colombia. (2010). *Fomento de la investigación y la creación en la Facultad de Artes. Memorias de gestión académica 2006-2010*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Foro del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior de las Artes. (2011). *Declaración de Mexicali*. Mexicali.

Guzmán, S. R. (2015). La Investigación - Creación y la Evaluación de la productividad académica del profesorado de Artes de Educación Superior. En S. R. Guzmán, *¿Objetivando la Subjetividad? La Acreditación de Programas de Educación Superior en Artes* (págs. 45-52). Baja California: Departamento de Editorial Universitaria (Universidad Baja California).

IUDAA, C. A. (2016). *Memoria de Grado Presencial en Artes Visuales y Danza*. Madrid.

J. Gary Knowles, A. L. (2007). *Handbook of the arts in qualitative research. Perspectives, methodologies, examples and issues*. California: SAGE Publications.

Labrada, M. A. (1984). La racionalidad en la creación artística. *Anuario filosófico*, 60.

Lindo, M. (2016). Hacia un modelo ideal de enseñanza de la danza. *Latitud*.

Marín, Á. L. (2017). *La selección del profesorado universitario en Europa*. Obtenido de Revista de la Facultad de Derecho: http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2301-06652017000200277

Real Decreto 415/2015, d. 2. (s.f.). <https://boe.es/boe/dias/2015/06/17/pdfs/BOE-A-2015-6705.pdf>. Obtenido de BOE.es.

Salas, R. (2013). *El País Digital*. Obtenido de El País Blog Cultura: <http://blogs.elpais.com/por-pies/2013/12/está-muerto-el-repertorio-del-ballet-i.html>

Simon, P. (1973). La escuela cubana de ballet. *Cuba en el Ballet*, 49.

Teatros del Canal. (3 de septiembre de 2015). *Blog de Treatos del Canal*. Obtenido de <http://blog.teatros canal.com>: <http://blog.teatros canal.com/2015/09/03/coreografia-danza-cuatro-pasos/>

UNESCO. (2005). *Texto de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*. Obtenido de UNESCO/ Patrimonio Inmaterial: <https://ich.unesco.org/es/artes-del-espectaculo-00054>

Universidad de Malaga. (2010). Espacio Europeo de Educación Superior Proceso de Bolonia.

Valladares, M. G. (2017). La Investigación Artística en el Contexto Universitario: Estudio de Caso en el Perfil Danza Contemporanea. *Tesis Doctoral*. Jaen, Jaen, España: Universidad de Jaén. CENTRO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO PROGRAMA: INTERUNIVERSITARIO DE PATRIMONIO POR LA UJA, UCO, UHU y UEX. DEPARTAMENTO DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL PLÁSTICA Y CORPORAL.

Viadel, R. M. (2011). La Investigación en Educación Artística. *Educatio Siglo XXI*, Vol. 29 (no 1), 211-230.